

AVISO SOBRE LA VIGENCIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2008)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO SOBRE LA VIGENCIA DE CUOTAS COMPENSATORIAS

Con fundamento en los artículos 70, 70 A y 70 B de la Ley de Comercio Exterior, 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se comunica a los productores nacionales y a cualquier otra persona que tenga interés jurídico que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos que a continuación se enumeran están próximas a expirar.

(ACLARACIÓN - PUNTO PRIMERO – DOF 20 03 08)

PRIMERO. Cualquier productor nacional de las mercancías que se listan a continuación podrá expresar a la Secretaría por escrito su interés de que se inicie un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria que corresponda, en cuyo caso también deberá proporcionar un periodo de examen de 6 meses a un año, el cual deberá estar comprendido dentro el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria. La manifestación de interés deberá presentarse a más tardar 25 días antes del término de la vigencia que corresponda a las 14:00 horas, en la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA*	PAIS DE ORIGEN	ULTIMO DIA DE VIGENCIA	FECHA LIMITE PARA RECIBIR LA MANIFESTACION DE INTERES
Eter monobutílico del monoetilenglicol (EB)	2909.43.01	Estados Unidos de América	10 de junio de 2008	6 de mayo de 2008
Vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica	6912.00.02	Repúblicas de Ecuador e Indonesia	16 de julio de 2008	11 de junio de 2008
Cadena de acero de eslabones soldados	7315.82.02	República Popular China	17 de julio de 2008	12 de junio de 2008
Sorbitol grado USP	2905.44.01	República Francesa	28 de julio de 2008	23 de junio de 2008
Almidón modificado tipo catiónico	3505.10.01	Reino de los Países Bajos	29 de julio de 2008	24 de junio de 2008
Poliéster fibra corta bicomponente	5503.20.01, 5503.20.02, 5503.20.03 y 5503.20.99	República de Corea	20 de agosto de 2008	16 de julio de 2008
Ferrosilicomanganeso	7202.30.01	Ucrania	24 de septiembre de 2008	19 de agosto de 2008
Ferromanganeso	7202.11.01	República	25 de septiembre	20 de agosto de

		Popular China	de 2008	2008
Papel bond cortado	4802.56.01	Estados Unidos de América	29 de octubre de 2008	24 de septiembre de 2008

SEGUNDO. La Secretaría notifica que, para las siguientes mercancías originarias de la República Popular China que están sujetas a cuotas compensatorias que vencen en las fechas que se indican, en los procedimientos de revisión que actualmente están en curso, la Secretaría analizará tanto la discriminación de precios como el daño.

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA*	FECHA DE INICIO DE LA REVISION	ULTIMO DIA DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA
Velas	3406.00.01	5 de septiembre de 2007	20 de agosto de 2008
Productos químicos orgánicos	2915.40.01, 2917.19.01, 2918.14.01, 2918.15.01, 2918.99.01, 2918.99.99, 2920.11.02, 2922.19.28, 2930.90.12, 2930.50.02, 2931.00.19, 2933.21.01, 2933.99.36, 2936.26.01, 2936.29.04, 2937.23.04, 2937.29.29, 2937.29.32, 2937.29.99, 2939.30.01, 2941.10.02, 2941.10.03, 2941.10.06, 2941.10.08, 2941.10.12, 2941.90.99 y 3808.50.01	26 de noviembre de 2007	18 de octubre de 2008
Herramientas	8201.10.99, 8204.11.99, 8205.59.04, 8201.20.99, 8204.12.99, 8205.59.06, 8201.30.99, 8204.20.01, 8205.59.18, 8201.60.01, 8204.20.99, 8205.59.19, 8203.10.01, 8205.20.01, 8205.70.01, 8203.10.99, 8205.30.99, 8205.70.02, 8203.20.99, 8205.40.99, 8205.70.99, 8204.11.01, 8205.59.02 y 8206.00.01	24 de septiembre de 2007	11 de noviembre de 2008

* Toda vez que las cuotas compensatorias se imponen a las mercancías independientemente de su clasificación arancelaria, la clasificación arancelaria de las mercancías a que se refiere este aviso será la que corresponda conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación al momento de la presentación de la manifestación de interés.

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, D.F., o bien a los teléfonos (55) 52 29 61 00, Exts. 33100 y 33101.

México, D.F., a 12 de febrero de 2008.- El Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, **Hugo Perezcano Díaz**.- Rúbrica.

TABLA DE REFORMAS	
Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias	
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2008	
FECHA DE PUBLICACIÓN O EMISIÓN	TIPO DE REFORMA
20 de marzo de 2008	Aclaración